



DECRETON° 0271
NEUQUÉN, 16 ABR 2021

VISTO:

La Ordenanza N° 14166 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén el día 25 de marzo de 2021, por mayoría; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 1°) de la Ordenanza N° 14166 se estableció una bonificación semestral especial denominada "DEFENSA, FOMENTO Y PROTECCIÓN DE LA MANO DE OBRA LOCAL", consistente en adicionar la suma de pesos un mil (\$ 1.000.-) al crédito otorgado por el artículo 66°) de la Ordenanza N° 14148 para el tributo denominado "Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios", a favor del contribuyente empleador por cada empleado local incorporado a partir del 01 de enero del año 2021;

Que asimismo el artículo 2°) de la Ordenanza precedentemente citada dispuso considerar empleado local a aquellas personas que cuenten con una antigüedad mínima de dos (2) años con domicilio en la ciudad de Neuquén, acreditada a través del Documento Nacional de Identidad u otra documentación que a tal efecto establezca el Organismo Fiscal;

Que ha tomado debida intervención la Subsecretaría de Ingresos Públicos dependiente de la Secretaría de Finanzas de la Municipalidad de Neuquén, no formulando observación alguna a la Ordenanza N° 14166;


Que conforme a lo dispuesto en el artículo 85°), inciso 5°) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) PROMÚLGASE la Ordenanza N° 14166, sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 25 de marzo de 2021, mediante la cual se estableció una bonificación semestral especial denominada "DEFENSA, FOMENTO Y PROTECCIÓN DE LA MANO DE OBRA LOCAL", consistente en adicionar la suma de pesos un mil (\$ 1.000.-) al crédito otorgado por el artículo 66°) de la Ordenanza N° 14148


D. MARÍA EUGENIA ROJAS AGUILAF
Directora Municipal de Despacho,
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

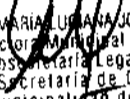
0271-21

para el tributo denominado "Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios", a favor del contribuyente empleador por cada empleado local incorporado a partir del 01 de enero del año 2021.

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Finanzas y de Gobierno.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese (Expte. OE-746-M-2021).

ES COPIA.


Dra. MARIANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



FDO.) GAIDO
SCHPOLIANSKY
HURTADO.-